



La Molina, 20 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM., de fecha 22 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, al 31 de diciembre del 2016 se observa saldos de balance del ejercicio y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en el documento Carta N° EDULIVE/32-17; dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de veinte mil ochocientos y 00/100 soles (S/.20,800.00), los mismos que serán destinados el pago de pasajes y gastos de transporte; así como la subvención financiera a investigadores científicos para el proyecto: “EDULIVE – Transforming higher education to strengthen links between and the livestock sector in Argentina and Perú”; coordinado por la Universidad de Boku, con unidad operativa 12.100.23.01; financiado por el programa Erasmus+ de la Comisión Europea;

Que, los saldos de balance antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de veinte mil ochocientos y 00/100 soles (S/.20,800.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias financiado por el programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)				
1				(en soles)
1			INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9			SALDOS DE BALANCE	20,800
1.9.1			SALDOS DE BALANCE	20,800
1.9.1.1			SALDOS DE BALANCE	20,800
1.9.1.1.1			SALDOS DE BALANCE	20,800
1.9.1.1.1.1			SALDOS DE BALANCE	20,800
Total Ingresos :				20,800

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000753	Extensión y Proyección Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	4	Donaciones y Transferencias





RESOLUCIÓN N° 0434-2017-R-UNALM

La Molina, 20 de julio de 2017

-2-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes.	
2.3. Bienes Y Servicios	16,000
2.5. Otros Gastos	4,800
Total Gasto Corrientes	20,800
Total Actividad	20,800

RESUMEN

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	20,800
2.3. Bienes Y Servicios	16,000
2.5. Otros Gastos	4,800
Total Actividad	20,800

TOTAL DEL PLIEGO: 20,800



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

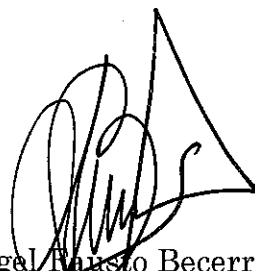



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



Regístrese, comuníquese y archívese.


 Ángel Ranso Becerra Pajuelo
 SECRETARIO GENERAL


 Enrique Ricardo Flores Mariazza
 RECTOR